

MISION PERMANENTE DE LA  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES  
GINEBRA

II.2.S20.D.ONU.1  
Nº 307

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de referirse a la comunicación de fecha 10 de mayo de 2016, relacionada con la aplicación de la Resolución 28/9 del Consejo de Derechos Humanos sobre el mandato de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, en atención a la consulta sobre la destrucción intencional del patrimonio cultural como violación de los derechos humanos, en particular de los derechos culturales.

Al respecto, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, tiene a bien remitir en anexo a la presente, constante de seis (6) folios útiles, documento proporcionado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, contentivo de escrito de respuesta del Gobierno venezolano sobre este asunto.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, queda a la entera disposición de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre este particular.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.

Ginebra, 8 de julio de 2016

A la  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos  
Ginebra – Suiza

Anexo: Lo indicado.



CONSULTA DE LA RELATORÍA  
ESPECIAL SOBRE DERECHOS CULTURALES RESPECTO A LA DESTRUCCIÓN INTENCIONAL  
DEL PATRIMONIO CULTURAL (EN TODAS SUS FORMAS)

(a) **Impacto de la destrucción intencional del patrimonio cultural (material e inmaterial) en el goce de los derechos humanos.**

La destrucción intencional del patrimonio cultural se traduce de manera profunda en la violación de muchos de los derechos humanos históricamente alcanzados y particularmente en los referentes a los derechos de pensamiento, de conciencia, de religión, económicos, sociales y culturales. Más concretamente, la distorsión, manipulación o prohibición de las expresiones que son constituyentes del patrimonio cultural inmaterial de nuestros pueblos, pueden significar la aniquilación de los deseos, necesidades, expectativas, valores, experiencias, capacidades creativas, y especialmente de los marcos identitarios y sentidos de pertenencia que nos caracterizan y legitiman como personas y sujetos sociales. La pérdida de los elementos que sustentan nuestras tradiciones orales, nuestras memorias colectivas e incluso las profundidades históricas que hemos heredado, se ha de traducir en el empobrecimiento de nuestra riqueza cultural, esto es, de nuestras posibilidades educativas y por tanto de nuestro crecimiento personal, físico y espiritual. Es un hecho cierto que la fractura de los conocimientos, saberes y experiencias de matriz tradicional, pueden significar la primera y más importante estrategia para la aplicación de empresas colonizadoras, imperialistas, capitalistas y discriminatorias que intenten perjudicar la soberanía y el libre ejercicio de la ciudadanía.

- (U) **Ejemplos de situaciones que ilustren esta problemática: conflictos armados/no armados, internacionales/nacionales, destrucción por actores estatales/no estatales, etc.**

Es recurrente que diferentes expresiones del patrimonio, especialmente el que concierne al patrimonio cultural inmaterial, tal y como son los saberes, conocimientos y experiencias (incubados y desarrollados desde la tradición), son permanentemente objeto de ataque por partes de diversos sectores que intentan distorsionarlos o transformarlos por intereses orientados y monitoreados desde el capitalismo y la práctica neoliberal. Es así como para el caso venezolano, las manifestaciones colectivas tradicionales, de indudable arraigo en sus comunidades portadoras, son asediadas por el sector privado que desde la promesa del acompañamiento económico, sólo buscan su propia rentabilidad comercial. En este contexto, es de especial cuidado el rol que las empresas tabacaleras y licoreras tienen en la distorsión del patrimonio cultural inmaterial. Estas empresas del sector privado identifican las necesidades de las comunidades portadoras de patrimonio cultural y se convierten en patrocinantes de sus celebraciones, muchas de ellas de fuerte sentido sagrado, resultando que los productos alcohólicos se imponen no sólo como los principales estimulantes que avivan la concurrencia de propios y extraños, sino que contribuyen a la generación de riñas, delitos, suciedad y daños a infraestructuras y al ambiente, entre otras consecuencias negativas.

Es desde esta relación entre patrimonio y capitalismo, donde se fortalece la construcción de un juicio, incluso en algunos casos por los propios portadores de las manifestaciones, menospreciativo y sesgado del pasado y sus aportes histórico-culturales al presente, y a su vez es desde acá donde se gestan los riesgos que tan comúnmente sufre el patrimonio cultural inmaterial. De manera progresiva, desde la incorporación de sectores ajenos a las prácticas de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial, se promueven y lastimosamente consolidan paradigmas externos que se posicionan como positivos, únicos y legítimos, ante los principios y valores que sustentan las tradiciones en sus contextos de origen y desarrollo. En este sentido, el espíritu de trabajo gregario tan arraigado entre los portadores y participantes de dichas manifestaciones de tradición, cede paso al individualismo, al egoísmo y al mercantilismo; el respeto y valoración de la diversidad cultural es subyugado por modelos hegemónicos en los que determinados patrones estéticos y conductuales adquieren la condición de "únicos, auténticos y apropiados", para así fomentar el racismo, la discriminación racial, el clasismo y la exclusión.

Av. Zuloaga con calle América, antigua Quinta Micomicona. Urbanización Los Rosales – Caracas  
Telf: (+58-212) 6903052 / 4604/5655. Correo electrónico: [presidencia.diversidadcultural@gmail.com](mailto:presidencia.diversidadcultural@gmail.com)



(c) **Ejemplos de buenas prácticas en protección y prevención de la destrucción de patrimonio así como de restitución y reconstrucción, incluyendo educación y sensibilización.**

El Estado venezolano posee un marco normativo que permite a las instituciones relacionadas con la preservación del PCI, a instituciones educativas de todo nivel y a organismos no gubernamentales, ejecutar planes que desarrollan los procesos de investigación, documentación, preservación, promoción y difusión de la diversidad cultural y la multiplicidad de formas en la que ésta se expresa, en los grupos y en la sociedad en general en el ámbito nacional, latinoamericano y caribeño, favoreciendo la interrelación entre las diferentes culturas y promoviendo el diálogo, la convergencia, la concertación y las alianzas estratégicas, para propiciar la creación de redes interinstitucionales, respetando el entorno material y natural de las comunidades de portadores, así como el valor identitario de sus prácticas culturales.

A lo largo de los últimos 17 años Venezuela ha desarrollado importantes elementos jurídicos y capacidades institucionales para la salvaguardia del PCI, creando o fortaleciendo instancias gubernamentales de tipo científico-académicas, documentales y de divulgación, además de estrategias de organización comunitaria y distintas iniciativas y programas de cooperación institucional a escala bilateral y regional para implementar la Convención UNESCO, 2003.

En términos jurídicos y como derivación del mandato que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece, al instituir a la sociedad venezolana como multiétnica y pluricultural, se ha realizado un esfuerzo por cimentar una plataforma legal cónsona con la actual Ley de Patrimonio Cultural promulgada en 1993, y los principios establecidos en la Convención UNESCO, 2003. Ejemplo de ello lo constituyen la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas, que propone salvaguardar y preservar el patrimonio cultural de los pueblos originarios, así como la Ley Orgánica de Cultura que otorga mayor garantía constitucional a la cultura como un derecho de la sociedad venezolana.

Sobre lo anterior, también son notables los esfuerzos que muchas comunidades y movimientos sociales del país están realizando en pro de su patrimonio cultural inmaterial. Un conjunto amplio y conocido de transformaciones sucedidas en la nación ha conducido al desplazamiento del consabido planteamiento estático del patrimonio cultural hacia maneras renovadas en su entendimiento y manejo. Se ha asumido al

patrimonio cultural inmaterial como una construcción social, en la que por democrática, incluyente y participativa, se amplía el abanico de las tradiciones y expresiones que pueden considerarse como patrimonio legítimo de una localidad, región o de la nación. Asimismo, se han redimensionado las formas en que dicho acervo es reconocido, salvaguardado y divulgado.

Es un hecho notorio, que hoy en día las comunidades ya no son simples receptoras de información, ya que pueblos, cofradías y colectivos (entre otras tantas formas de organización comunitaria) se nos presentan como sujetos sociales plenos de orgullo por lo propio y comprometidos con su historia, sus prácticas y sus saberes. Un ejemplo concreto de buena práctica, es la conformación, desde la iniciativa del poder popular, y desde el acompañamiento del Estado por medio del Centro de la Diversidad Cultural, de la Red de Patrimonio y Diversidad Cultural de Venezuela, integrada a su vez por 324 Consejos Comunitarios para la Salvaguardia del Patrimonio y Diversidad Cultural. Este movimiento nacional en redes, que se inicia a partir de asambleas populares y de la realización de foros y encuentros permanentes, ha dado amplias demostraciones de la importancia que tiene el patrimonio cultural inmaterial como eje estratégico, no sólo para el fortalecimiento de las identidades culturales, sino para el desarrollo sustentable de la nación; visto a través de los principios de la equidad, la cooperación y la paz.

De igual forma, para el Estado venezolano, el desarrollo de investigaciones sobre Patrimonio Cultural Inmaterial representa un eje transversal dentro de los procesos de gestión técnica en materia cultural. Resultan imperantes procesos investigativos que se traducen en la generación de conocimientos, en muchos de los cuales las comunidades concernidas con sus memorias colectivas y acervos de tradición, participan de manera activa; siempre desde una dinámica de trabajo, previa, libre e informada. A partir de la corresponsabilidad, y en función a la identificación que la ciudadanía establece con el entramado de significados que las investigaciones ofrecen, se generan planes, programas y proyectos más certeros y efectivos, vinculados a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Otro ejemplo palpable de buena práctica, y en atención al espíritu de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, 2003, que por una parte visibiliza el rol participativo de las comunidades, los grupos e incluso individuos en la salvaguardia de su

Av Zuloaga con calle América, antigua Quinta Micomicona. Urbanización Los Resales – Caracas  
Telf: (+58-212) 6903052 / 4604/5655. Correo electrónico: [presidencia.diversidadcultural@gmail.com](mailto:presidencia.diversidadcultural@gmail.com)



patrimonio cultural inmaterial (artículo 15), y por otra parte, sobre la necesidad que para la salvaguardia tiene identificar y definir los distintos ámbitos del PCI que están presentes en el territorio nacional (artículo 11), desde el Centro de la Diversidad Cultural (núcleo focal ante la citada Convención), se viene realizando, desde el último trimestre del año 2015, el proyecto *"Plan de trabajo para el desarrollo de capacidades de gestión patrimonial comunitaria en las regiones. Líneas de investigación asociadas a procesos de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: La colección del Centro de la Diversidad Cultural y su reinserción comunitaria"*. A partir de la creación de 24 equipos estatales, y con una metodología establecida para tal fin, se han realizado más de 40 investigaciones para la identificación y el registro etnográfico del PCI de comunidades portadoras. Los equipos poseen experiencia comprobada en trabajo comunitario, en manejo de herramientas de educación popular, en etnografía y en investigación-acción participativa. Cada uno de los equipos cuenta con un cultor o cultora de raíz tradicional local, quien orienta, organiza y promueve la participación de las comunidades portadoras en los procesos de investigación.

Debemos destacar que a partir de los sucesivos ingresos de diversas manifestaciones culturales de tradición del país, a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad "Los Diablos Danzantes de Corpus Christi de Venezuela" (2012), "La Parranda de San Pedro de Guarenas y Guatire" (2013), "Los conocimientos y tecnologías tradicionales asociados al cultivo y procesamiento de la Curagua" (2015) y a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia "La tradición oral Mapoyo y sus referentes simbólicos en el territorio ancestral" (2014), la República Bolivariana de Venezuela ha orientado la gestión cultural del Estado a reforzar la salvaguardia de estos elementos a través de planes especiales que se inscriben en dos plataformas de rango político-estratégico: el Plan de la Patria - Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2013-2019) y los Nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible del Milenio (2016-2030) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que apuntan a logros que permitirían alcanzar la vida digna y la paz de todos los pueblos en los próximos años.

- (d) **Estrategias para proteger a los defensores del patrimonio cultural que se encuentren en riesgo; y condiciones para considerarlos defensores de derechos culturales.**



Los "defensores del patrimonio cultural" son los mismos portadores de raíz tradicional que cuentan con la aprobación y reconocimiento de sus comunidades. Éstos reciben el apoyo del Estado venezolano, a través de una política comprometida con los derechos culturales y el patrimonio cultural inmaterial que se encuentra en riesgo y/o que requiere medidas de salvaguardia. A tales efectos:

- 1) Se formulan y ejecutan (siempre en corresponsabilidad y desde la participación activa y protagónica de las comunidades) planes que garantizan la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades concernidas. Está claro que sin la vitalidad que deben tener las expresiones del PCI, sus portadores, en consecuencia, estarán en grave riesgo en cuanto a su rol como defensores del mismo.
- 2) Se aplican los marcos legales (nacionales e Internacionales) que norman en materia de gestión del PCI, como por ejemplo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Cultura y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO - 2003.

Estos defensores del PCI, organizados en redes, deben en primera instancia de gozar del respeto, la credibilidad y la aprobación consensuada por parte de las comunidades y/o grupos portadores de los cuales provienen y forman parte. Un defensor cultural más que un *representante* o *líder* de una comunidad, es el eco de la voluntad de pensamiento y acción de la misma. En este sentido, también debe contar con el conocimiento, las experiencias y las realidades de las dinámicas culturales que le son propias. También debe ser muy clara su ética; su compromiso para el trabajo y su capacidad para el entendimiento, el diálogo y la resolución de conflictos. Es comprensible que esta posición de vocería como defensor cultural, vaya permanentemente acompañada por procesos de formación, en miras a la consecución de mejoras para su comunidad.



Av. Zuloaga con calle América, antigua Quinta Micomicona. Urbanización Los Rosales – Caracas  
Telf: (+58-212) 6903052 / 4604/5655. Correo electrónico: [presidencia.diversidadcultural@gmail.com](mailto:presidencia.diversidadcultural@gmail.com)



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la Cultura



1811-2011  
PATRIOTAS UNIDOS  
SABEMOS VENCER